Antonio Martínez Gómez (1 de 1)
Gerente
Fecha Firma: 02/01/2024
HASH: e79fddf0a729ab77b30d0e8df4d76f94

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

SITOS EN LA

ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ELCHE

Aprobado por el Consejo de Administración de PIMESA, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2023

Firmado digitalmente por la Gerencia de PIMESA a fecha de firma electrónica

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 39

ANÁLISIS

Fecha de aprobación inicial del Pliego de Condiciones:

24 de febrero de 2020

Fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

5 de marzo de 2020

Referencias posteriores:

- Se modifica la cláusula 6 INMUEBLES OBJETO DE ARRENDAMIENTO: CARACTERÍSTICAS, PRECIOS Y PLANOS, por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de octubre de 2023.

- Se modifica la redacción de la cláusula 19 "Política de Privacidad y Protección de Datos Personales" de comercialización de productos inmobiliarios por resolución de la Gerencia de fecha 25 de mayo de 2023.

- Se modifican los ANEXOS VII.a) y VII.b) correspondiente a los cuestionarios en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, y demás normativa de aplicación de persona jurídica y persona física, respectivamente, y la política de privacidad, por acuerdo del Consejo de Administración de 31 de enero de 2023.

- Se modifica la cláusula 6 INMUEBLES OBJETO DE ARRENDAMIENTO: CARACTERÍSTICAS, PRECIOS Y PLANOS, por acuerdo del Consejo de Administración de 10 de noviembre de 2022.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES 5

CLÁUSULA 1.- ANTECEDENTES 5
CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA DE PIMESA 5
CLÁUSULA 3.- NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN 6
CLÁUSULA 4.- ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN 6
CLÁUSULA 5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 6
CLÁUSULA 6.- INMUEBLES OBJETO DE ARRENDAMIENTO: CARACTERÍSTICAS, PRECIOS Y PLANOS 7
CLÁUSULA 7.- COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN 7

CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 8

CLÁUSULA 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 8
CLÁUSULA 9.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 8
CLÁUSULA 10.- VISITA A LOS INMUEBLES OBJETO DE LA CONVOCATORIA POR LAS PERSONAS INTERESADAS 8
CLÁUSULA 11.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR 9
CLÁUSULA 12.- ACTO DE APERTURA DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS 11
CLÁUSULA 13.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES 12

CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 12

CLÁUSULA 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS 12
CLÁUSULA 15.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES 13
CLÁUSULA 16.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS 13

CAPÍTULO IV.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO 13

CLÁUSULA 17.- PRECIO 13
CLÁUSULA 18.- CONDICIONES CONTRACTUALES 14
CLÁUSULA 19.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 17
CLÁUSULA 20.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO 21
CLÁUSULA 21.- JURISDICCIÓN 21

ANEXOS

ANEXO I: PLANOS DE SITUACIÓN Y DE PLANTA 22

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES OFERTADOS 26

ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA ... 27

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO IV.a): DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICA) 28

ANEXO IV.b): DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA) 29

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 30

ANEXO VI: COMPROMISO DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO CONTINUO A LA RELACIÓN DE NEGOCIOS 32

ANEXO VII.a): CUESTIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN (PERSONA JURÍDICA) 33

ANEXO VII.b): CUESTIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN (PERSONA FÍSICA) . 36

ANEXO VIII: DATOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR 38

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES SITOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ELCHE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 1982 se dictó Decreto de la Conselleria de Transportes y Turismo de la Generalitat Valenciana por el que se otorgó al Ajuntament d'Elx la concesión de la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de Elche, recogiendo la Resolución de dicha Conselleria de fecha 8 de marzo de 1982, por la que se aprobó el Reglamento de Explotación de dicha Estación, recogiendo el cuadro de tarifas máximas en el artículo 10 de las Condiciones de la Concesión.

Con fecha 6 de mayo de 1983 el Ayuntamiento para gestionar la Estación de Autobuses constituyó en escritura pública la sociedad anónima municipal ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ELCHE, S.A.

Con fecha 7 de junio de 1983 la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Transportes y Turismo resolvió iniciar la explotación de la concesión del servicio público de la Estación de Autobuses de Elche, de acuerdo con su documento concesional, en el que se recogía el cuadro de tarifas máximas de aplicación. La concesión de la explotación del servicio público de la Estación se otorgó por un plazo de setenta y cinco años contados desde dicha fecha, finalizando por tanto el día el 6 de junio de 2058.

En el año 1997 ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ELCHE, S.A., reunida con carácter de Junta Universal mediante sesión plenaria del Ayuntamiento, acordó cambiar la denominación social con el nombre de INICIATIVAS Y TRANSPORTE DE ELCHE, S.A. (INTESA). El 10 de julio de 2012 se produjo una fusión por absorción en la que INTESA fue absorbida por la sociedad anónima municipal PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA).

El Consejo de Administración de PIMESA, con fecha 24 de marzo de 2020, acordó aprobar la Convocatoria Pública y el presente Pliego de Condiciones redactado para el arrendamiento de inmuebles (locales comerciales, taquillas y nave) sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA DE PIMESA

La empresa PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA) es una sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ajuntament d'Elx, constituida el 5 de enero de 1990 como un instrumento de gestión directa de competencias municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2.A).d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PIMESA es una sociedad anónima unipersonal pública, constituida por un único socio, el Ajuntament d'Elx, siéndole de aplicación lo dispuesto para este tipo de sociedades en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 39

PIMESA es una entidad de derecho privado dependiente del Ajuntament d'Elx que forma parte del sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 2.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión.

PIMESA forma parte del sector público del Ajuntament d'Elx y tiene la consideración de poder adjudicador que no reúne la condición de Administración Pública, a los efectos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PIMESA como sociedad mercantil pública local se rige íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, según dispone el artículo 85 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dentro del objeto social de PIMESA, se encuentra *"La explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de la ciudad de Elche"*.

CLÁUSULA 3.- NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN

Las presentes normas tienen por objeto definir y regular las condiciones relativas a la Convocatoria Pública realizada por PIMESA para la comercialización y adjudicación en régimen de arrendamiento de inmuebles (locales comerciales, taquillas y nave) sitos en la Estación de Autobuses de Elche, para su explotación comercial, con la finalidad de ofrecer un servicio añadido a las personas usuarias de la Estación y de los habitantes, residentes y visitantes del entorno urbano donde ésta se ubica.

CLÁUSULA 4.- ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

El órgano competente para la adjudicación de los inmuebles objeto de comercialización es el Consejo de Administración de PIMESA.

El Consejo de Administración tiene la facultad para interpretar el presente Pliego de Condiciones, adjudicar los correspondientes contratos y ostenta las prerrogativas de interpretarlos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción al presente Pliego. Los acuerdos que a este respecto adopte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de las personas solicitantes a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA 5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para las adjudicaciones a realizar se sigue el procedimiento del concurso, al tratarse de bienes inmuebles adecuados para ser arrendados y favorecer una buena implementación de políticas públicas del Ajuntament d'Elx en materia de movilidad y transporte. Las actividades a desarrollar en los locales, taquillas y nave objeto del presente Pliego mejorarán los servicios relacionados con el transporte de viajeros

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 39

prestados en la propia Estación de Autobuses, tanto para sus usuarios como para los residentes y visitantes de su entorno urbano.

A estos efectos, el Consejo de Administración fija en el presente Pliego de Condiciones los criterios que deben tomarse en cuenta en el concurso y su ponderación.

CLÁUSULA 6.- INMUEBLES OBJETO DE ARRENDAMIENTO: CARACTERÍSTICAS, PRECIOS Y PLANOS

Superficies, unidades y precios

Tipo	Taquilla/Local Número	Superficie (m^2)	Repercusión unitaria (€/m^2)	Precio mensual (€) (IVA no incluido)
Local	L4	8,00	5,54	**44,33**

Dichos precios no incluyen los gastos de suministro por energía eléctrica, agua, telecomunicaciones. Tampoco incluyen los trabajos de acondicionamiento y personalización que pueda realizar PIMESA en los distintos espacios a petición del arrendatario.

Los precios establecidos se acomodarán a comienzo de cada año natural, tanto al alza como a la baja, para adaptarlos a las variaciones interanuales que experimenten los Índices de Precios al Consumo (IPC), Conjunto Nacional, que publica el Instituto Nacional de Estadística u Organismo correspondiente. La aplicación del IPC se efectuará el día 1 de enero de cada año, referida a los últimos índices interanuales que se encuentren disponibles.

Planos

Los planos de situación y de planta de los inmuebles objeto de arrendamiento aparecen en el **Anexo I**.

Características de los inmuebles ofertados

Los inmuebles se entregarán en las condiciones especificadas en el **Anexo II.**

CLÁUSULA 7.- COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa al presente Pliego de Condiciones, una vez aprobado el mismo por el Consejo de Administración de PIMESA se publicará en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Además, con la finalidad de dar publicidad a la Convocatoria, el Pliego de Condiciones para la Comercialización se publicará en la página web del Ajuntament d'Elx (www.elche.es) y en la página web de la empresa municipal PIMESA (www.pimesa.es). También se dará publicidad a la presente Convocatoria Pública mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante de PIMESA.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 39

CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CLÁUSULA 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la adjudicación de los inmuebles ofertados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar con PIMESA y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

CLÁUSULA 9.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de PIMESA, en la calle Diagonal de Palau, nº 7, 3ª planta, de Elche, de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse directamente en mano o por correo o mensajería.

En caso de presentarse por correo o mensajería, el solicitante deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la oficina de correos o empresa de mensajería y comunicar a PIMESA, mediante correo electrónico a la dirección comercial@pimesa.es y antes de la finalización del último día de presentación de las solicitudes, la remisión de dicha solicitud por correo o mensajería. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación señalado en este apartado.

No obstante, transcurridos tres (3) días naturales desde el vencimiento de dicho plazo, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo o mensajería. Serán rechazadas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Se establecen dos periodos para la presentación de las solicitudes:

1. Fase inicial:

   El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de **un mes** contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Con posterioridad a la fase inicial:

   Si una vez cerrado el plazo inicial de presentación de solicitudes y completado el proceso de adjudicación quedasen disponibles inmuebles pendientes de adjudicar, se podrán presentar nuevas solicitudes por parte de las personas físicas o jurídicas interesadas, que podrán ser objeto de sucesivas adjudicaciones por parte del Consejo de Administración.

CLÁUSULA 10.- VISITA A LOS INMUEBLES OBJETO DE LA CONVOCATORIA POR LAS PERSONAS INTERESADAS

Las personas interesadas podrán visitar los locales, taquillas y nave objeto de arriendo antes de presentar su solicitud a la Convocatoria Pública, previa solicitud mediante carta dirigida a PIMESA o remitiendo dicha solicitud al correo electrónico comercial@pimesa.es, antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, quedando facultado PIMESA para determinar la fecha de la visita.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 39

CLÁUSULA 11.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes habrán de ser presentadas de acuerdo con las condiciones siguientes:

1) **Instancia dirigida a PIMESA solicitando participar en la Convocatoria Pública de arrendamiento, suscrita por el solicitante, según modelo del Anexo III**, en la que se podrá hacer constar distintas opciones sobre la unidad o unidades que pretenda alquilar, por orden de preferencia.

2) **Un sobre que contendrá la información básica del solicitante, la descripción de la actividad a instalar y la garantía a favor de PIMESA.**

a) **Información básica del solicitante.**

- Si el solicitante es **persona jurídica**, el sobre contendrá los siguientes documentos:

  - Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
  - DNI de la persona que firme la proposición.
  - Poder acreditativo de la representación de la persona que firme la proposición.
  - Datos generales de la Sociedad, según modelo que figura en el **Anexo IV.a)**.
  - Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en alguna prohibición para contratar con PIMESA, según modelo que figura en el **Anexo V**.
  - Certificación positiva de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
  - Certificación positiva de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - **Anexo VI**, compromiso de información para el seguimiento continuo a la relación de negocios.
  - **Anexo VII.a)**, cuestionario en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y demás normativa de aplicación.

  En caso de **sociedades patrimoniales** que soliciten el arrendamiento de inmuebles para la instalación (subarriendo) de una empresa del mismo grupo (no patrimonial), deberá aportarse la documentación relativa tanto

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 39

a la sociedad patrimonial como a la que efectivamente vaya a instalarse, aportando asimismo sendos escritos firmados por parte de los administradores de ambas sociedades, que manifiesten el compromiso de sus representadas para la instalación de la sociedad no patrimonial.

En cualquier otra circunstancia en la que el solicitante sea persona distinta de la que se instalaría, en su caso, en el inmueble, deberán aportar la documentación identificativa de ambos, así como el contrato o compromiso que regule la situación planteada.

- Si el solicitante es una **empresa en trámite de constitución**, deberá aportarse en el sobre al menos: la cifra de capital social, relación de socios y administradores y participación en el capital social y el proyecto de Estatutos.

- Si el solicitante es **empresario individual**, el sobre contendrá los siguientes documentos:

  - DNI de la persona que firme la proposición en nombre propio.
  - Datos generales del empresario individual según modelo que figura en el **Anexo IV.b)**, acompañado de los documentos requeridos en dicho anexo.
  - Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en alguna prohibición para contratar con PIMESA, según modelo que figura en el **Anexo V**.
  - Certificación positiva de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
  - Certificación positiva de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - **Anexo VI**, compromiso de información para el seguimiento continuo a la relación de negocios.
  - **Anexo VII.b)**, cuestionario en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y demás normativa de aplicación.

b) Descripción de la actividad a desarrollar y acreditación de solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

Se aportarán los datos de la naturaleza de la actividad profesional o empresarial a desarrollar, conteniendo al menos la información solicitada en el modelo que figura en el **Anexo VIII**.

Deberá acreditarse la solvencia económica y financiera y técnica y profesional por cualquier medio admisible.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 39

En el caso de que se trate de un proyecto de nueva creación, se valorará la aportación de un informe sobre la viabilidad técnico-financiera del mismo.

c) **Garantía a favor de PIMESA por importe de una mensualidad de alquiler de la/s unidad/es solicitada/s, calculado sobre la de mayor importe entre las opciones propuestas.**

La garantía se constituirá mediante ingreso en cuenta corriente de PIMESA o cheque bancario extendido a su favor.

Dicha fianza será devuelta a los no adjudicatarios. A los que resulten adjudicatarios, se les reintegrará en el acto de formalización del contrato de arrendamiento, una vez efectuado el pago del precio previsto en dicho acto.

Si por causas imputables al adjudicatario no se llevara a cabo la formalización del arrendamiento con arreglo a las condiciones previstas en el presente Pliego, y en el lugar y fecha designados por PIMESA, o el adjudicatario no abonara el precio en los términos y formas de pago previstas, éste perderá el importe garantizado que hará suyo PIMESA.

En el momento de preparar la solicitud el solicitante ha de tener presente que:

- Una vez adjudicado el/los inmueble/s, en su caso, por el Consejo de Administración, la titularidad se mantendrá inamovible en la posterior formalización del contrato.

- El contenido de los impresos y los documentos que los acompañan será fundamental para el conocimiento del proyecto a desarrollar, por lo que deberán reflejar todo aquello que contribuya a la exacta comprensión de éste.

- Con carácter voluntario se admitirá la inclusión de cuantas propuestas, sugerencias o compromisos consideren conveniente los solicitantes, siempre que no incumplan las condiciones mínimas establecidas.

CLÁUSULA 12.- ACTO DE APERTURA DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

Concluido el plazo inicial para la presentación de solicitudes, la Gerencia de PIMESA realizará un acto público, al que se invitará a todas las personas solicitantes que hayan participado en la Convocatoria Pública, para la apertura de la documentación presentada por cada una de éstas.

Si se advierten defectos en la documentación presentada que a juicio de la Gerencia de PIMESA fueran subsanables, se concederá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su subsanación. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la recepción de la notificación al solicitante cuya documentación contuviera este tipo de defectos.

Si la documentación de un solicitante contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, la Gerencia de PIMESA propondrá al Consejo de Administración su exclusión de la Convocatoria Pública.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 39

De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia en la correspondiente acta.

CLÁUSULA 13.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Únicamente se admitirán las solicitudes que se presenten en los plazos establecidos en la presente Convocatoria, para aquellas personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

Previo informe motivado de la Gerencia de PIMESA, el Consejo de Administración excluirá con devolución de garantía las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo a los modelos establecidos al efecto, las formuladas por personas que no reúnan las condiciones establecidas y/o que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos requeridos en esta Convocatoria.

CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

En caso de concurrencia competitiva de demanda de algún local, taquilla o de la nave objeto de arrendamiento en la presente Convocatoria por varias personas solicitantes que cumplan con las condiciones necesarias para concurrir a la adjudicación de los inmuebles y contratar, y al objeto de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, el orden de prelación del concurso se determinará por los Servicios Técnicos de PIMESA atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación, aplicados por orden:

1. Se priorizarán en primer lugar las actividades profesionales o empresariales relacionadas con los servicios de transporte terrestres públicos de viajeros.
2. En caso de empate en el criterio anterior, tendrán preferencia las actividades profesionales o empresariales que, en la fecha de publicación del anuncio de la presente Convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estén desarrollando su actividad en algún inmueble objeto de la presente Convocatoria, para la adjudicación exclusivamente de dicho inmueble.
3. En caso de empate en el primer criterio y para aquellas actividades que no estén desarrollando su actividad en la Estación en la fecha de publicación de esta Convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se priorizará la mejor justificación de la descripción de la actividad a desarrollar y la mejor acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.
4. En caso de empate en los criterios anteriores, se realizará un sorteo con la presencia de las personas solicitantes empatadas.

Una vez acabado el plazo inicial para la presentación de solicitudes, realizado el acto de apertura de las mismas y tras la recepción por PIMESA de la subsanación de los defectos que pudiere haber, analizando preferencias y características de cada uno de las personas solicitantes admitidas, los Servicios Técnicos de PIMESA realizarán el correspondiente estudio, en base a los criterios de adjudicación establecidos en el párrafo anterior, al objeto de que la Gerencia eleve al Consejo de

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 39

Administración la propuesta de adjudicación de los inmuebles objeto de arrendamiento mediante concurso.

CLÁUSULA 15.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES

En el plazo máximo de sesenta (60) días naturales contados desde la conclusión del plazo inicial para la presentación de solicitudes, el Consejo de Administración de PIMESA resolverá las adjudicaciones de los inmuebles objeto de arrendamiento, una vez emitido por el Gerente de la Sociedad informe motivado respecto al proceso de comercialización realizado.

La resolución de las adjudicaciones de los inmuebles se notificará de forma fehaciente a las diferentes personas solicitantes, publicándose además, en el Perfil del Contratante de PIMESA que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior contendrán la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra el acuerdo de adjudicación, en su caso.

A las personas no adjudicatarias, tras el correspondiente acuerdo por el Consejo de Administración, se les devolverán las garantías depositadas a su favor.

CLÁUSULA 16.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez realizadas las adjudicaciones de los inmuebles, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos de arrendamiento.

Cada contrato se formalizará en documento privado no más tarde de los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cada adjudicatario se obliga a comparecer en la forma y hora que determine PIMESA para la firma del contrato. El presente Pliego formará parte del contrato a suscribir.

Cuando por causas imputables a un adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo fijado, PIMESA considerará que ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

CAPÍTULO IV.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

CLÁUSULA 17.- PRECIO

El precio del arrendamiento será el del importe de adjudicación.

En el precio no se entenderán incluidos los tributos, exacciones o cualesquiera otras cantidades que de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en la normativa que resulte de aplicación, corresponda satisfacer a las personas adjudicatarias.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 39

CLÁUSULA 18.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Entrega de la posesión

Cada adjudicatario tomará posesión del/de los inmueble/s arrendado/s en el momento de la firma del contrato de arrendamiento. Asimismo, deberá declarar haberlo/s reconocido previamente, encontrándolos a su total satisfacción y conformidad.

Uso o destino de los inmuebles arrendados

Los inmuebles objeto de los contratos de arrendamiento se destinarán, con exclusión de cualquier otro fin, a las actividades profesionales o empresariales descritas en el **Anexo VIII** de cada solicitud.

Subarriendo, traspaso o cesión

Con carácter general, queda prohibido a la parte arrendataria subarrendar, traspasar o ceder, en parte o en todo, con carácter oneroso o lucrativo, a cualquier otro tercero, los inmuebles objeto de los arrendamientos.

Se exceptúa de dicha prohibición, el subarriendo por la parte arrendataria a favor de otra persona física o jurídica del mismo grupo empresarial a la que ésta pertenece. Para dicho subarriendo, es necesaria la autorización expresa y escrita por parte de PIMESA.

En caso de subarriendo, la parte arrendataria seguirá siendo el responsable único y directo frente a PIMESA, y se compromete a responder solidariamente de cualquier daño que la subarrendataria pueda originar por el uso de los espacios a PIMESA, o a un tercero.

Plazo de duración

El plazo de duración de cada contrato se establece en CINCO AÑOS desde el día de su formalización.

Cada contrato, en cuanto al referido y libremente pactado plazo de su vigencia, se regirá por la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, en adelante L.A.U., y en su defecto por el Código Civil y, sin perjuicio de la tácita reconducción prevista en el artículo 1.566 del mencionado Código. Caso de darse dicha tácita reconducción, el contrato quedaría prorrogado de mes en mes por así convenirlo expresamente los contratantes.

No obstante lo anterior, la parte arrendataria podrá rescindir el contrato notificándolo al arrendador de forma fehaciente y por escrito con una antelación de dos meses respecto a la fecha en que desee abandonar el inmueble.

Pago de la renta y actualización de precios

El pago de la renta se efectuará por meses anticipados, mediante la presentación por PIMESA en los cinco primeros días naturales de cada mes de adeudo directo en la cuenta bancaria facilitada por el arrendatario en la orden de domiciliación cumplimentada a tal efecto.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 39

En caso de devolución por la parte arrendataria de algún adeudo directo presentado por PIMESA en la cuenta bancaria facilitada, se repercutirá al arrendatario el importe de 5,00 euros (CINCO EUROS), más su correspondiente I.V.A., en concepto de gastos de gestión de cobro del recibo devuelto.

La renta inicial estipulada en el contrato se acomodará al comienzo de cada año natural de disfrute del inmueble arrendado, tanto al alza como a la baja, tanto durante la vigencia del contrato como de cualquiera de sus prórrogas por tácita reconducción, para adaptarla a las variaciones que experimenten los Índices de Precios al Consumo (IPC), Conjunto Nacional, que publica el Instituto Nacional de Estadística u Organismo correspondiente, no pudiendo oponerse los contratantes a las modificaciones de renta que puedan resultar de la aplicación de tales índices. La aplicación del IPC se efectuará el día 1 de enero de cada año, referida a los últimos índices interanuales que se encuentren disponibles.

Las variaciones de renta se girarán sobre la renta vigente en el momento de su aplicación.

Retenciones sobre el arrendamiento

PIMESA cumple en la actualidad con los requisitos exigidos en el artículo 75.3.g).3º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 59.i).3º del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, para que los alquileres estén exentos de retención a cuenta.

En el supuesto de que en algún momento durante la vigencia de la relación arrendaticia no cumpliese los citados requisitos y hubieren de practicarse las retenciones sobre los alquileres, se lo hará saber a la parte arrendataria solicitándole que aplique dichas retenciones y entregándole en el mismo momento, y después durante el mes de enero de cada año, la certificación expedida por la Administración, prevista en la normativa de desarrollo de los preceptos antes citados. Y en caso de volver la vigencia de la exención deberá notificarlo a la arrendataria antes del primer pago en que la retención deba dejar de practicarse.

Obras y reformas

Cada inmueble objeto de la presente Convocatoria Pública se entrega en las condiciones físicas y con el acabado superficial actual, que cada solicitante podrá reconocer con carácter previo a la formalización del contrato de arrendamiento, en las condiciones especificadas en el **Anexo II.**

Cualquier tipo de obra o reforma por parte del arrendatario deberá ser comunicada previamente a su realización por escrito a PIMESA, adjuntando, en su caso, una copia del proyecto de reforma. La parte arrendataria será directamente responsable por las obras que efectúe sobre el inmueble.

Será por cuenta de la parte arrendataria obtener las correspondientes licencias administrativas que sean necesarias.

El arrendatario podrá decorar la parte de fachada del inmueble arrendado, instalando o modificando escaparates, colocando rótulos, etc., ajustándose en todo momento al espacio destinado y siempre guardando la debida armonía con el resto de señalética de la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

Todas las obras e instalaciones fijas realizadas en el inmueble quedarán en beneficio de éste sin derecho a reintegro de ninguna clase.

En el caso de una futura rescisión o finalización del contrato de arrendamiento, la parte arrendataria se compromete a devolver el inmueble como mínimo con los mismos elementos que recibe de PIMESA, u otros elementos como mínimo por el mismo valor económico.

Servicios y suministros

Todos los servicios y suministros con que cuente el inmueble arrendado (agua, suministro eléctrico, gas, etc.) serán de cuenta exclusiva de la parte arrendataria, así como su conservación y los gastos que ocasionen las reparaciones, sustituciones o modificaciones que fueren precisas introducir en los mismos, bien por conveniencia justificada de la propiedad, por ser exigidas por las Compañías suministradoras de los servicios o por disposición legal.

El pago de dichos suministros se abonará mensualmente, por el consumo realizado, junto con la renta, mediante la presentación por el arrendador en los cinco primeros días naturales de cada mes de adeudo directo en la cuenta bancaria facilitada por el arrendatario en la orden de domiciliación cumplimentada al efecto.

Reparaciones

Serán de cuenta de la parte arrendataria las reparaciones de atascos y desperfectos en sus instalaciones eléctricas, de agua, de gas, inodoros, grifos, cristales, tuberías, cerraduras, desemboces de desagües, así como de los electrodomésticos y aparatos de climatización que se encuentren en el inmueble arrendado en el momento de la entrega, y, en general, de todo aquello que por el uso se deteriore en el inmueble arrendado.

Al finalizar el arrendamiento se inspeccionará el inmueble arrendado conjuntamente por las dos partes, y habrán de subsanarse por la parte arrendataria los desperfectos que no se deban a un uso normal de éste.

Garantía de las obligaciones contractuales

El arrendatario deberá realizar entrega a PIMESA, con carácter previo a la formalización del contrato de arrendamiento, del importe equivalente dos mensualidades de alquiler, en concepto de garantía de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía total le será devuelta a la parte arrendataria a la finalización o rescisión del contrato contra la entrega de llaves y en el caso que hubiere cumplido con las obligaciones antes referidas.

La fianza estipulada será modificada de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Resolución del contrato de arrendamiento

Constituyen causa de resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 35 de la L.A.U., el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del contrato, si bien, antes de ejercitar la acción de resolución, PIMESA

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 39

deberá notificar el incumplimiento a la arrendataria concediéndole un plazo de 10 días para su subsanación.

Cláusula penal

Para el caso de resistencia al desalojo por la parte arrendataria, cumplida la duración del contrato, las partes expresamente establecerán como cláusula penal, en concepto de daños que la parte arrendataria satisfará a PIMESA, la cantidad que resulte de multiplicar el doble del importe del alquiler mensual que se viniera satisfaciendo a la finalización del contrato por el número de meses que transcurran desde que el arrendatario tuviera que haber desalojado el inmueble arrendado según lo convenido y la fecha del lanzamiento forzoso o entrega voluntaria de llaves, toda vez que la expresada ocupación se entenderá que es ilegítima y desprovista de todo título.

Adición, supresión o modificación de condiciones

La adición, supresión o modificación de condiciones del contrato se hará necesariamente por escrito y por duplicado que, debidamente firmadas por las partes se unirán al documento inicial, pasando a formar parte íntegra del mismo.

Domicilios para notificaciones

A todos los efectos se establecerán como domicilios para las notificaciones que pudieran derivarse del contrato los que consten en la comparecencia del mismo, facilitados por la parte arrendataria en el **Anexo IV.a** o **IV.b)**, de la presente Convocatoria Pública. Si cualquiera de las partes fuese a variar el domicilio indicado, se compromete a comunicar el nuevo domicilio, por escrito, a la otra parte, con una antelación mínima de quince días a la fecha en que vaya a efectuar el cambio.

CLÁUSULA 19.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente Política de protección de datos personales (en adelante, Política de Privacidad) regula el tratamiento de los datos de las personas físicas interesadas en participar de forma voluntaria en un proceso de comercialización de los productos inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (en adelante, persona interesada), de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

La persona interesada confirma y garantiza la veracidad y exactitud de los datos aportados, y que éstos se ajustan a su estado actual. En este sentido, se compromete a comunicar cualquier modificación que se produjera en los mismos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado relativo al ejercicio de sus derechos.

1. Responsable del tratamiento

- Nombre del titular: Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA)
- Domicilio social: Calle Diagonal del Palau, 7, 03202 Elche
- NIF: A03475001
- Teléfono de contacto: 966 614 278
- Correo electrónico: info@pimesa.es

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 39

2. Finalidades del tratamiento

La finalidad del tratamiento es gestionar las relaciones entre PIMESA con la persona interesada que participe voluntariamente en un proceso de comercialización de los productos inmobiliarios de la Empresa, con el objeto de adjudicar, formalizar y ejecutar un contrato de compraventa o arrendamiento hasta su extinción; relaciones basadas en intercambios de información y documentación necesarios para ello, sin que los datos personales aportados puedan ser tratados para ninguna finalidad distinta.

Se informa que todos los datos personales tratados por PIMESA son necesarios para la finalidad descrita en la presente Política de Privacidad y el hecho de no facilitarlos supondría la imposibilidad de poder gestionar adecuadamente el proceso de comercialización de los productos inmobiliarios de la Empresa.

A continuación, se describen las diferentes finalidades con las que se tratan los datos personales de la persona interesada y las bases que legitiman el tratamiento:

I. Consentimiento de la persona usuaria:

- Gestionar adecuadamente los consentimientos otorgados por la persona interesada.

II. Tratamiento por la formalización y ejecución de la relación contractual:

- Adjudicar y formalizar un contrato de compraventa o arrendamiento.
- Gestionar la ejecución de la relación contractual hasta su extinción.

III. Cumplimiento de una obligación legal:

- Gestionar adecuadamente las solicitudes de información derivadas de Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y normativa reglamentaria que la desarrolla.
- Comunicar los datos de la persona interesada a autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

3. Destinatarios de los datos

En los términos descritos en el apartado sobre las finalidades del tratamiento, PIMESA podrá comunicar los datos personales de la persona interesada a las siguientes entidades:

- Autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales o jurisdiccionales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.
- En el caso de que la persona interesada solicite la portabilidad de sus datos, estos serán aportados a la entidad que designe.

4. Transferencias internacionales de datos

No se efectúan transferencias de datos a terceros localizados o cuyos servidores se ubiquen fuera del Espacio Económico Europeo.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

5. Plazo de conservación

Los datos personales se integran en un expediente individualizado que da soporte al proceso de comercialización de los productos inmobiliarios de PIMESA, formando parte de los tratamientos de datos personales de la Empresa, y serán accesibles mientras el tratamiento permanezca amparado en las condiciones que fundamentan la base jurídica de este.

Se tratarán los datos de las personas interesadas siempre y cuando sea necesario para la finalidad para los que fueron recogidos. Una vez finalizada la relación que legitima el tratamiento, los datos se bloquearán durante el tiempo establecido legalmente con el único objetivo de realizar la formulación y defensa de reclamaciones y la oportuna cesión a requerimiento de las autoridades. Transcurrido dicho plazo se procederá a su eliminación.

6. Decisiones automatizadas y elaboración de perfiles

PIMESA no elaborará perfiles ni realizará decisiones automatizadas.

7. Derechos

PIMESA informa que, de acuerdo con la normativa vigente, la persona interesada tiene derecho a revocar el consentimiento otorgado, así como a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

Se informa a la persona interesada que, además, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://sedeagpd.gob.es), en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos por parte de PIMESA.

El ejercicio de los derechos deberá llevarse a cabo mediante comunicación dirigida a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA) por cualquiera de los siguientes medios:

I. Solicitud realizada por sede electrónica:
URL: https://pimesa.sedelectronica.es

Mediante el trámite "Ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad u Oposición en relación con Datos de Carácter Personal".

II. Solicitud presentada en formato papel
Se podrá entregar de forma presencial o por correo postal en la dirección indicada como Domicilio social de PIMESA en el punto 1 (Responsable del tratamiento) de la presente Política.

Deberá incluir lo siguiente:

a) Solicitudes efectuadas en nombre propio:
   - Nombre, apellidos de la persona interesada, acompañando a ésta la fotocopia del DNI.
   - Dirección postal o correo electrónico a efecto del envío de las comunicaciones relacionadas con la solicitud efectuada.

b) Solicitudes efectuadas por representantes legales:

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39

- Nombre, apellidos de la persona interesada, acompañando a ésta la fotocopia del DNI.
- Nombre, apellidos y fotocopia del DNI de la persona representante.
- Documento acreditativo de tal representación.
- Dirección postal o correo electrónico a efecto del envío de las comunicaciones relacionadas con la solicitud efectuada.

c) Petición en que se concreta la solicitud. En la página web https://pimesa.es/derechos-rpgd/ están a disposición los formularios que se podrán utilizar para ejercitar los derechos.

d) Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

III. Solicitud presentada en formato digital entregada por correo electrónico

Se podrá enviar al correo electrónico indicado en el punto 1 (Responsable del tratamiento) de la presente Política.

Debe incluirse la misma documentación que la solicitud realizada en formato papel.

En formato digital la fotocopia del DNI podrá ser sustituida siempre que se acredite la identidad por cualquier otro medio válido en derecho, por ejemplo, que la solicitud venga firmada con certificado electrónico.

En caso de que la solicitud no recoja algunos de los requisitos anteriormente indicados se comunicará a la persona interesada o a su representante que subsane el defecto para poder atender correctamente su petición.

La revocación del consentimiento por parte de la persona interesada para que PIMESA trate sus datos personales con la finalidad establecida en la presente Política, no es suficiente como consecuencia de la base jurídica que legitima el tratamiento y que se detalla en el punto 8 de esta Política.

8. Legitimación y base jurídica

La base legal del tratamiento se fundamenta en la participación voluntaria de la persona interesada en un proceso de comercialización de los productos inmobiliarios de PIMESA con el objeto de adjudicar, formalizar y ejecutar un contrato de compraventa o arrendamiento hasta su extinción, resultando de aplicación lo dispuesto en los siguientes artículos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):

- Artículo 6.1.a): "el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos".
- Artículo 6.1.b): "el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales".
- Artículo 6.1.c): "tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento"

A los procesos de comercialización de los productos inmobiliarios de PIMESA les resultan de aplicación los correspondientes Pliegos de Condiciones aprobados por el Consejo de Administración de la Empresa y que estén vigentes en cada momento. Los Pliegos constituyen la ley de contrato, tienen carácter contractual y la

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39

presentación de solicitudes supone el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de las personas interesadas. Los Pliegos están a disposición en la página web www.pimesa.es

La comercialización de los productos inmobiliarios de PIMESA están sujetos a la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y normativa reglamentaria que la desarrolla.

9. Tipos de datos

Las categorías de datos obtenidos de la persona interesada son de carácter identificativo y otros exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y normativa reglamentaria que la desarrolla. No se tratan categorías especiales de datos.

La información que se solicita hace referencia a datos de identificación personal, finalidad de la operación, ostentación de cargos de responsabilidad pública y de relaciones familiares y de amistad con ellos, fuentes de ingresos económicos y datos financieros.

Más información sobre el tratamiento de datos personales en el Registro de actividades y tratamientos de PIMESA.

10.Modificación de la Política de Privacidad

PIMESA puede modificar total o parcialmente esta Política de Privacidad si así lo requiere la legislación aplicable.

CLÁUSULA 20.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de la instancia dirigida a PIMESA solicitando participar en el proceso de comercialización supone, a todos los efectos, la aceptación incondicional y el acatamiento por parte del solicitante del contenido de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego y sus documentos anexos, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 21.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación del Pliego de Condiciones, así como las controversias que surjan en relación con el cumplimiento y extinción de los contratos derivados del mismo.

Los solicitantes y adjudicatarios se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39

ANEXO I: PLANOS DE SITUACIÓN Y DE PLANTA

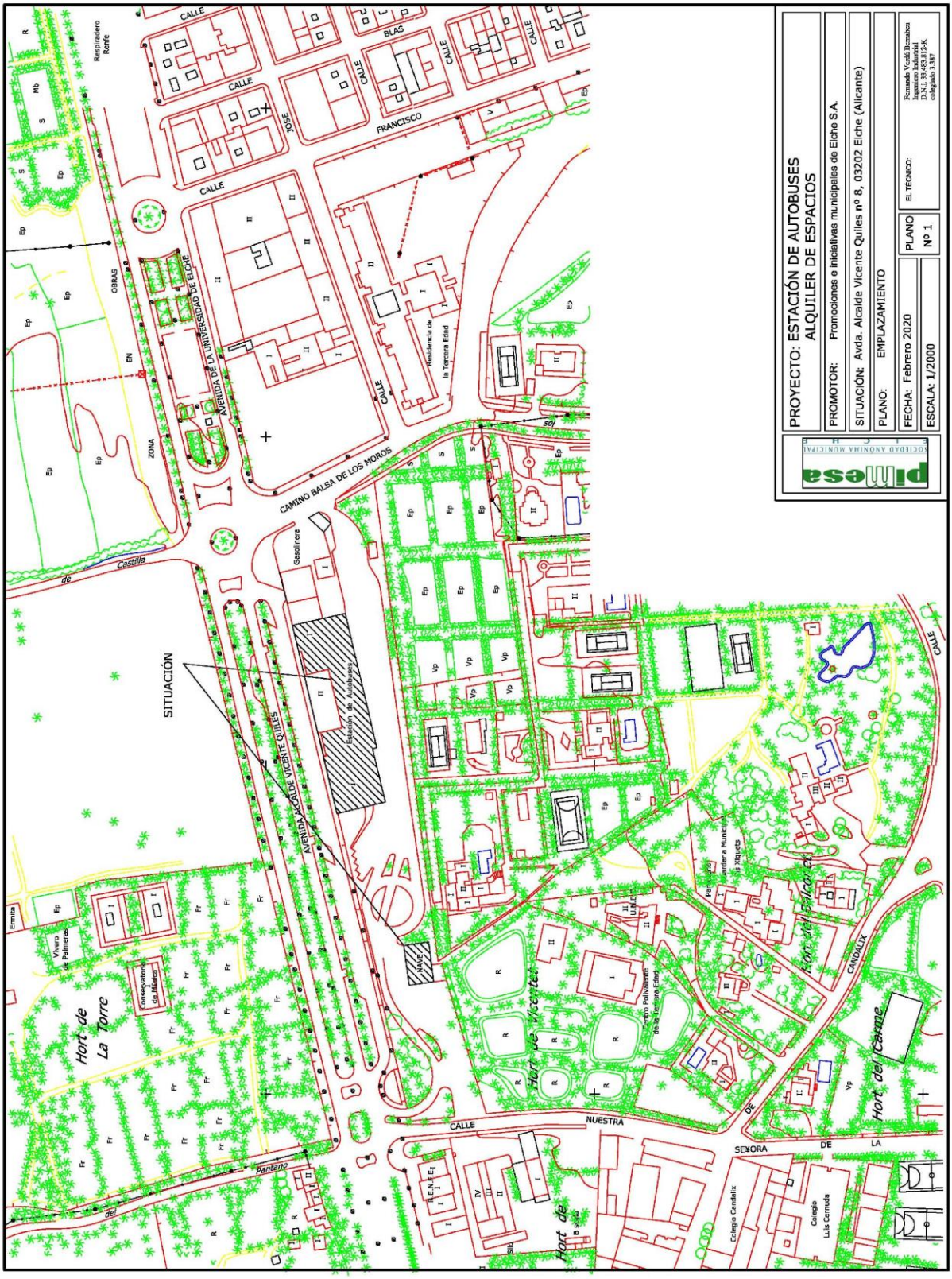

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39

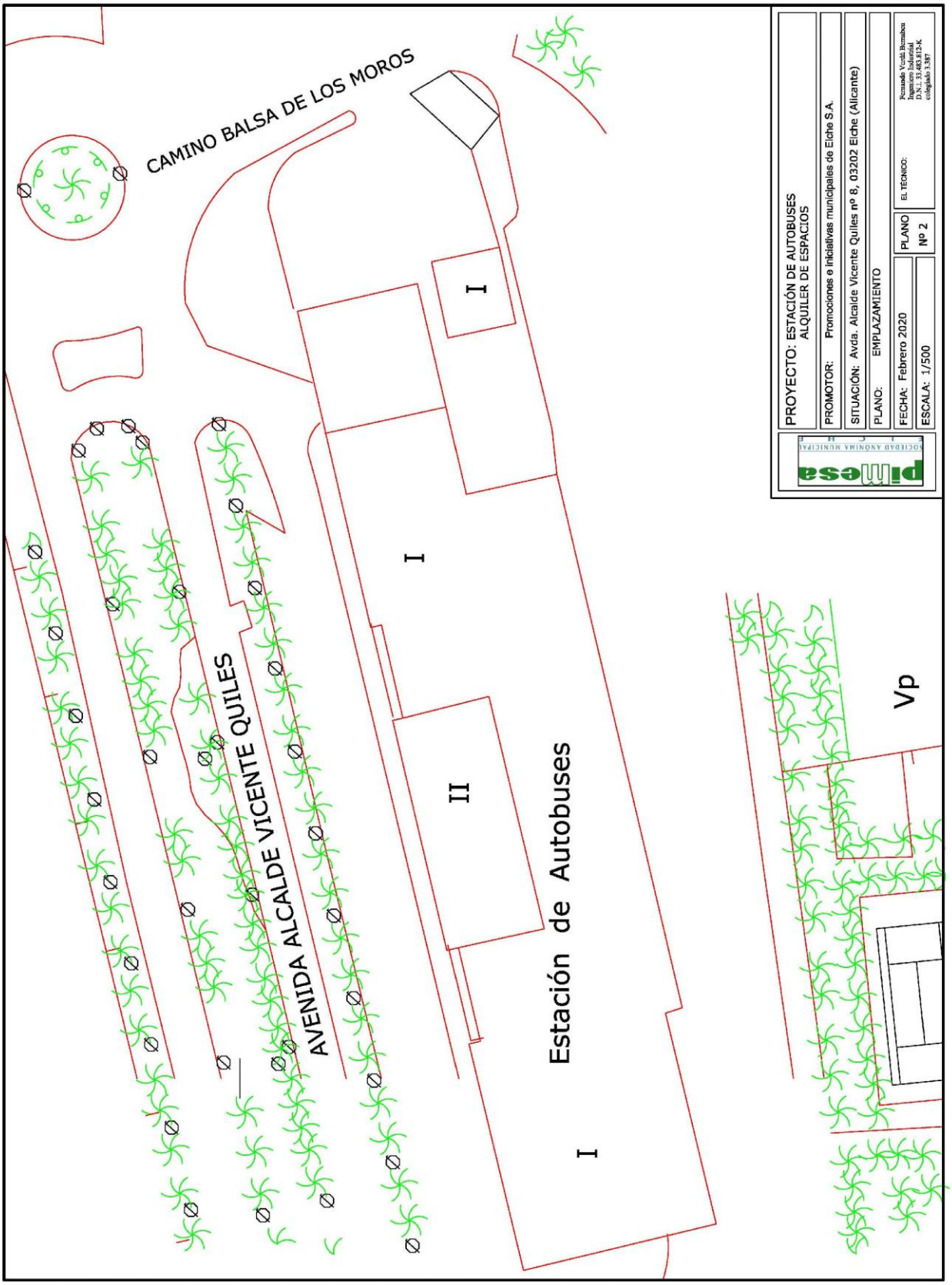

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 39

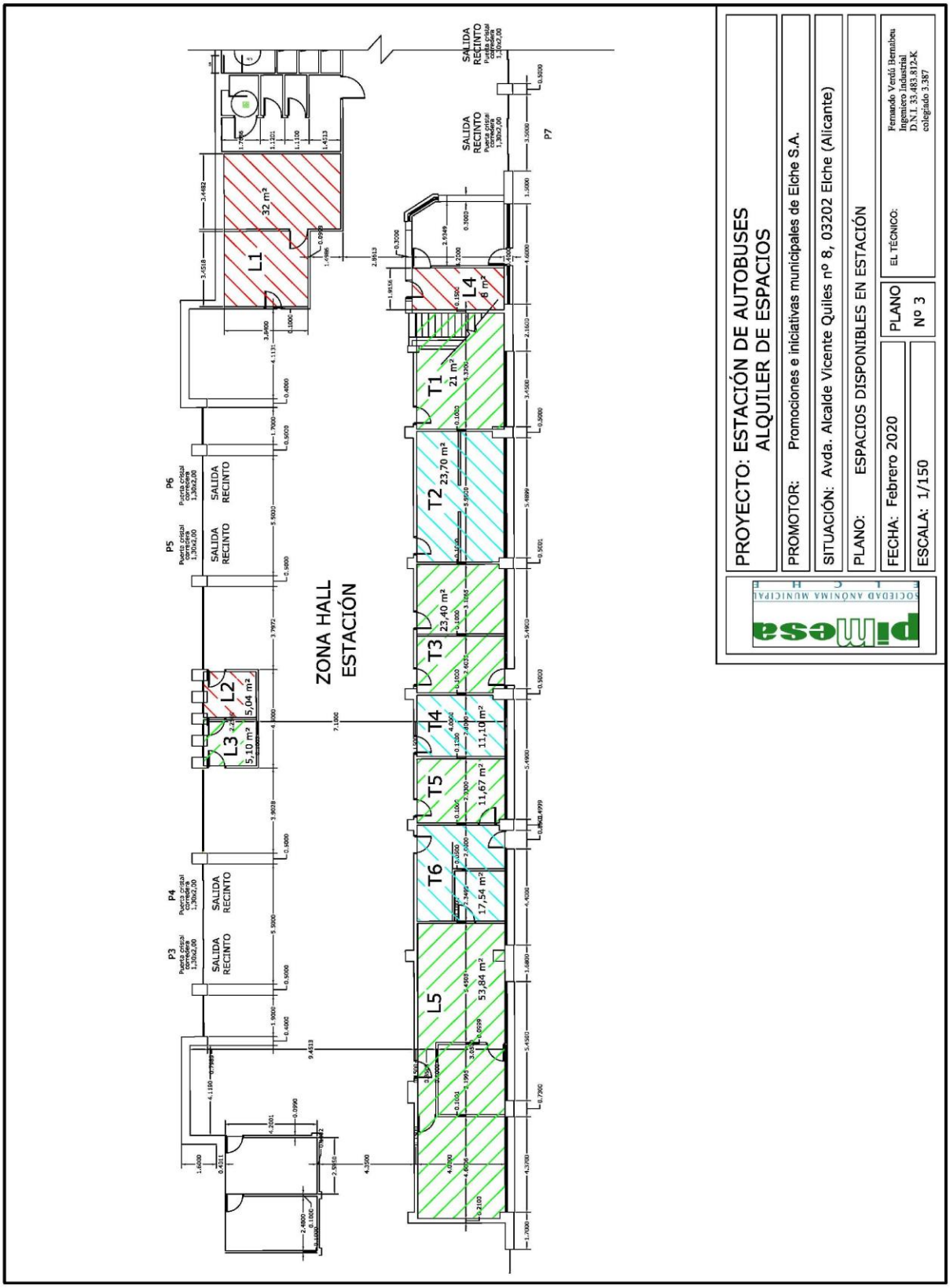

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39

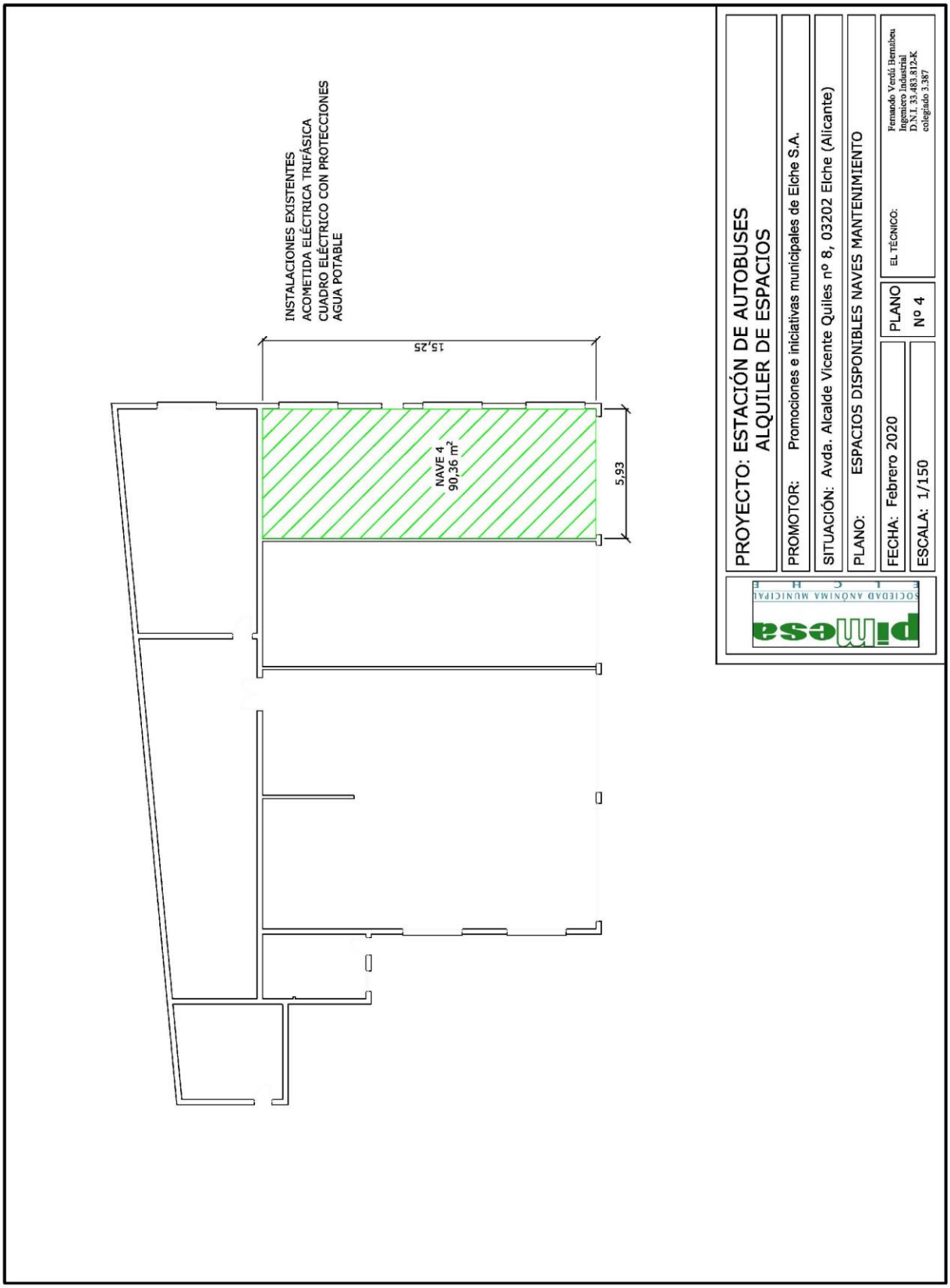

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES OFERTADOS

Local 4 (L4)

Local de 8,00 m^2 con fachada exterior hacia los andenes y fachada interior con cristalera hacia el vestíbulo de la Estación. La fachada exterior es de 40 cm de espesor y está formada por una capa de aplacado de piedra artificial tomada con mortero de cemento de 5 cm, fábrica de bloque de hormigón de 20 cm, cámara de aire de 4 cm, fábrica de ladrillo cerámico hueco de 9 cm, guarnecido y enlucido de yeso de 2 cm con acabado en pintura. La fachada interior es de fábrica de ladrillo cerámico de 7 cm de espesor, enlucido y pintado por la cara interior y aplacado de 2,5 cm en la cara exterior. La separación entre taquillas y locales está realizada en fábrica de ladrillo cerámico hueco de 7 cm de espesor, enlucido y pintado por ambas partes. El suelo está acabado en el
mismo terrazo del suelo del vestíbulo de la Estación. El techo es de placas de escayola desmontables.

El local cuenta con una puerta de acceso desde el vestíbulo de la Estación de Autobuses.

Las instalaciones con las que cuenta son las siguientes:

- Suministro eléctrico monofásico con cuadro de protección equipado de diferencial y magnetotérmico general y magnetotérmicos de circuitos independientes. El consumo eléctrico se encuentra monitorizado por un contador propiedad de PIMESA, ubicado en una sala de centralización de contadores.
- Preinstalación de telefonía e internet.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39

ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

D/Dª. _____, domiciliado/a en _____, en _____, número_____, con N.I.F. _____, actuando en representación de (o en nombre propio) _____-_____

SOLICITO al Consejo de Administración de PIMESA el arrendamiento de los siguientes inmuebles de la Estación de Autobuses de Elche, con sujeción a los requisitos y condiciones que rigen la oferta pública realizada por PIMESA con fecha 24 de febrero de 2020.

LOCAL / TAQUILLA /NAVE (número)	**SUPERFICIE (m^2 construidos)**	**PRECIO (IVA no incluido)**		
		Local	**Plazas de Garaje**	**TOTAL**

AUTORIZO recibir todas las comunicaciones y notificaciones relativas al objeto de la Convocatoria Pública de arrendamiento a través del siguiente correo electrónico: _____.

Con la presentación de la presente solicitud DECLARO el conocimiento y la aceptación de la totalidad de cláusulas del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche, incluida la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de comercialización de productos inmobiliarios de PIMESA que se detalla en la cláusula 19, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo.

La entrega de la solicitud no constituye compromiso alguno de reserva por parte de PIMESA. La adjudicación de los inmuebles la realizará el Consejo de Administración de PIMESA.

Elche, a de de

FIRMA:

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO IV.a): DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICA)

RAZÓN SOCIAL: _____
N.I.F.: _____

REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDOS Y NOMBRE: _____
CARGO EN LA EMPRESA: _____

DOMICILIO ACTUAL DE LA ACTIVIDAD:
CALLE/AVDA./PARTIDA: _____ Nº: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.:_____
TFNO: _____ E-MAIL:_____

DOMICILIO DE CORREO:
CALLE/AVDA./PARTIDA: _____ Nº: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.:_____
TFNO: _____ E-MAIL:_____

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: _____
CAPITAL SOCIAL: ESCRITURADO: _____
CAPITAL SOCIAL DESEMBOLSADO: _____

ACCIONISTAS (nombres y % de participación):
-
-
-
-

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (Administrador Único / Consejo de Admón.)
-
-
-
-

Elche, a _____ de _____ de _____

FIRMA: (representante legal del solicitante)

Nota importante: Es de aplicación la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales relativa a la Comercialización de Productos Inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO IV.b): DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA)

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____
N.I.F.: _____

ESTADO CIVIL: _____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____
N.I.F.: _____

RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO: _____
(En caso de separación de bienes, adjuntar fotocopia de la escritura de capitulaciones matrimoniales).

DOMICILIO ACTUAL DE LA ACTIVIDAD:
CALLE/AVDA./PARTIDA: _____ Nº: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.:_____
TFNO: _____ E-MAIL:_____

DOMICILIO DE CORREO:
CALLE/AVDA./PARTIDA: _____ Nº: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.:_____
TFNO: _____ E-MAIL:_____

Elche, a _____ de _____ de _____

FIRMA: (representante legal del solicitante)

Nota importante: Es de aplicación la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales relativa a la Comercialización de Productos Inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, domiciliado/a en _____, en _____ número _____, con N.I.F. _____ actuando en representación de (o en nombre propio) _____

En relación con la Convocatoria Pública aprobada por PIMESA con fecha … de …… de 2020 para la comercialización y adjudicación en régimen de arrendamiento mediante concurso de los locales comerciales, taquillas y nave de la Estación de Autobuses de Elche, y en relación a las prohibiciones de contratar con PIMESA, como sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente al Ajuntament d'Elx

DECLARA

a) Que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

b) Que no ha sido sancionado/a con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, ni está sujeto/a a intervención judicial o ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

e) Que no ha incurrido en falsedad al facilitar datos relativos a su capacidad y solvencia.

f) Que no está afectado/a por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Que no está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

h) Que no ha contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo.

Elche, a __ de _____ de 20__

Firma del solicitante

Nota importante: Es de aplicación la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales relativa a la Comercialización de Productos Inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO VI: COMPROMISO DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO CONTINUO A LA RELACIÓN DE NEGOCIOS

D/Dª. _____, domiciliado/a en _____, en _____ número_____, con N.I.F. _____ actuando en representación de (o en nombre propio) _____, participante en la Convocatoria Pública aprobada por PIMESA con fecha 24 de febrero de 2020 para la comercialización y adjudicación en régimen de arrendamiento mediante concurso de los locales comerciales, taquillas y nave de la Estación de Autobuses de Elche,

SE COMPROMETE a mantener a PIMESA permanentemente informada, a fin de dar a conocer la naturaleza de su actividad profesional o empresarial, facilitándole cuantos documentos fueran necesarios para la aplicación de las medidas de seguimiento continuo a la relación de negocios, incluido el escrutinio de las operaciones efectuadas a lo largo de dicha relación, a fin de garantizar que coincidan con el conocimiento que tenga PIMESA del solicitante y de su perfil empresarial y de riesgo, incluido el origen de los fondos y garantizar que los documentos, datos e información que disponga estén actualizados.

En particular, se obliga a:

- Facilitar, durante todos los ejercicios que dure la relación de negocios, copia de las Cuentas Anuales, incluyendo Memorias, Balances de Situación, Cuentas de Resultados e Informes de Auditoría (en el caso de las personas jurídicas), o copia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF (en el caso de las personas físicas), así como de cualquier variación de su situación patrimonial y financiera.

- Comunicar, en el caso de las personas jurídicas, cualquier cambio producido en su objeto social, domicilio o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento de su capital o de sus derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de su gestión.

Elche, a __ de _____ de 20__

Firma del solicitante

Nota importante: Es de aplicación la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales relativa a la Comercialización de Productos Inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO VII.a): CUESTIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN (PERSONA JURÍDICA)

CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE – PERSONAS JURÍDICAS

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre de la Sociedad:

NIF:

Lugar y fecha del registro:

Actividad de la sociedad:

País de nacionalidad de la Sociedad:

País de residencia de la Sociedad:

Domicilio fiscal:
(si menos de un año en el domicilio actual, indicar el anterior)

Teléfonos de contacto / e-mail:

Persona de contacto:

Indicar razones por las que eligió la Sociedad:

Propietarios (participación de 25% o superior)/Directores/Autorizados/Apoderados:

Nombre	Cargo / Posición	Participación %	Firma autorizada	Comentarios (opcional)

Identificación propietarios (participación de 25% o superior)/Directores/Autorizados/ Apoderados:

Nombre	País	Provincia	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Fecha Nacimiento

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

¿Alguno de los Propietarios/Directores/Autorizados o Apoderados tiene la condición de persona con responsabilidad pública? (Sí/No). Describir en caso afirmativo:

¿Tiene alguno de los Propietarios/Directores/Autorizados o Apoderados algún familiar o allegado que tenga la condición de persona con responsabilidad pública? (Sí/No). Describir en caso afirmativo:

INFORMACIÓN RELEVANTE DE OTROS INTERVINIENTES

Se indicará la información que se considere relevante sobre autorizados, apoderados, etc., en particular su actividad profesional. Cuando existan indicios o certeza de que los clientes no actúan por cuenta propia, se deberá recabar la información precisa a fin de conocer la identidad de los representantes, apoderados y autorizados, así como de las personas por cuenta de las cuales actúan.

FUENTE DE RIQUEZA

Naturaleza de la actividad:
(Se indicará la profesión, nombre de la empresa, tipo de negocio y otras fuentes de ingresos)

INFORMACIÓN FINANCIERA

Se destinarán de manera somera la información correspondiente a ingresos actuales, activo, valor neto, beneficios, etc.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO EL FORMULARIO (EL CLIENTE O SU APODERADO):
NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA:
FIRMA:
PERSONA QUE HA RECIBIDO DEL CLIENTE EL FORMULARIO:
NOMBRE Y APELLIDOS:
N.I.F.:
CARGO:
FIRMA:

Nota importante: Es de aplicación la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales relativa a la Comercialización de Productos Inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO VII.b): CUESTIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN (PERSONA FÍSICA)

CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE – PERSONAS FÍSICAS

INFORMACIÓN CLIENTE

Nombre del cliente:

País de nacionalidad:

País de residencia:

Domicilio fiscal:
(si menos de un año en el domicilio actual, indicar el anterior)

Teléfonos de contacto / e-mail:

Documento identificación:

Tipo documento	Número documento	País de expedición	Fecha vencimiento	Fecha nacimiento

Estado civil (soltero/a – casado/a – viudo/a – divorciado/a – separado/a):

Régimen económico (ganancial / separación de bienes):

Finalidad de la operación:

Indicar razones por la que eligió la Sociedad:

¿Se trata de una persona con responsabilidad pública? (Sí/No). Describir en caso afirmativo:

¿Tiene algún familiar o allegado que tenga la condición de persona con responsabilidad pública? (Sí/No). Describir en caso afirmativo:

INFORMACIÓN RELEVANTE DE OTROS INTERVINIENTES

Se indicará la información que se considere relevante sobre autorizados, apoderados, etc. Cuando existan indicios o certeza de que los clientes no actúan por cuenta propia, se deberá recabar la información precisa a fin de conocer la identidad de los representantes, apoderados y autorizados, así como de las personas por cuenta de las cuales actúan, describiendo su actividad profesional y si alguna de ellas tiene la condición de persona con responsabilidad pública, sus familiares o allegados.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

FUENTE DE RIQUEZA

Naturaleza de la actividad:
(Se indicará la profesión, nombre de la empresa, tipo de negocio y otras fuentes de ingresos)

A. EMPLEO POR CUENTA AJENA

Profesión:

Nombre de la empresa:

Teléfono de la empresa:

Domicilio de la empresa:

Tipo de negocio de la empresa:

Antigüedad de la empresa:

Ingresos anuales aproximados (EUR):

Otras fuentes de riqueza:

(Ingresos e importes aproximados (EUR))

B. NEGOCIO PROPIO (AUTÓNOMO)

Nombre del negocio y domicilio fiscal (no se aceptan apartados de correos):

Antigüedad del negocio:

Procedencia de los fondos utilizados para establecer el negocio:

Tipo y descripción del negocio:

Importación / exportación:

En caso afirmativo, ¿a / desde qué países?

Número de empleados:

C. ACTIVIDAD PROFESIONAL (AUTÓNOMO)

(p.e. contable, dentista, ingeniero, asesor de inversiones, abogado, médico, agente inmobiliario, broker, agente de viajes, etc.)

Indicar profesión:

Duración en la práctica comercial:

Procedencia de los fondos utilizados para ejercer esa práctica:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Se destinarán de manera somera la información correspondiente a ingresos actuales, activo, valor neto, beneficios, etc.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO EL FORMULARIO (EL CLIENTE O SU APODERADO):
NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA:
FIRMA:
PERSONA QUE HA RECIBIDO DEL CLIENTE EL FORMULARIO:
NOMBRE Y APELLIDOS:
N.I.F.:
CARGO:
FIRMA:

Nota importante: Es de aplicación la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales relativa a la Comercialización de Productos Inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es

ANEXO VIII: DATOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR: _____

_____

_____

_____

_____

PERSONAL: _____

_____

_____

Cualquier otro aspecto que considere necesario para la comprensión de la actividad a desarrollar:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Elche, a _____ de _____ de _____

FIRMA:

Nota importante: Es de aplicación la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales relativa a la Comercialización de Productos Inmobiliarios de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), que se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de inmuebles sitos en la Estación de Autobuses de Elche.

Cód. Validación: 72SP94ZM75PE292A3M3ZCE46S
Verificación: https://pimesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 39

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S.A. (PIMESA)
NIF: A03475001/ Domicilio Social: C/ Diagonal del Palau, nº 7, 03202 ELCHE/ www.pimesa.es